
SEMINARIO

EL MODELO DE VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: PERSPECTIVAS DE REFORMA

Términos de Referencia: Mesa I

La regulación actual del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Fortaleza y debilidades.

Antecedente

Al eliminarse la condición de sufragar dentro del distrito de residencia en la Reforma Constitucional de 1996, quedó abierta la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos residentes fuera del territorio nacional, pudieran ejercer su derecho en las elecciones. Este ejercicio, abrió la puerta para que la legislación secundaria contemplara mecanismos de votación en ámbitos geográficos más amplios, fue así cuando para el mes de julio de 2005 se reconoció y se legisló el sufragio de los ciudadanos mexicanos que establecieron su residencia en otro país.

Contexto para la discusión y líneas discursivas

El modelo actual del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero está contemplado sólo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en congruencia con las normas que regulan el ejercicio de derecho al voto de todos los ciudadanos en México, se exige como requisito principal tener la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral en territorio nacional, e inscribirse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Asimismo, para poder quedar inscrito en la LNERE, es indispensable para los ciudadanos, contar con un domicilio extranjero, y enviar por correo postal certificado la solicitud debidamente llenada y acompañada de los requisitos establecidos por ley, dentro del periodo del 1 de octubre y hasta el 15 de enero del año de la elección.

Finalmente, si la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero es dictaminada como procedente, el IFE, entre el 16 de abril y el 20 de mayo, envía la boleta electoral a la dirección en el extranjero que haya proporcionado el ciudadano para que finalmente, éste último, vote de manera libre y secreta enviando la boleta inmediatamente a México para que llegue antes del día previo a la elección a fin de que pueda ser contado.

Bajo esta regulación, contenida en el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos del 313 al 339 del código en cita, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Es posible hacer adecuaciones al Libro Sexto o es necesario sustituir el modelo concebido en el 2005?
- ¿El modelo de voto a distancia por correo postal certificado garantiza el derecho de los ciudadanos mexicanos en el extranjero al sufragio? ¿Es viable dicha modalidad de cara al 2018?
- ¿Cómo garantizar el acceso al derecho al voto desde el extranjero si la credencial para votar con fotografía sólo se puede emitir en territorio nacional?
- ¿Se podrían compartir datos entre instituciones o validar el uso de otro documento para el registro a votar desde el extranjero, tales como la matrícula consular o el pasaporte?
- ¿Qué plazos son los más convenientes para que los ciudadanos se registren y cuenten con información para emitir un voto razonado?
- ¿Las áreas administrativas encargadas del voto de los mexicanos residentes en el extranjero deben ser temporales?
- ¿Qué otras modalidades de registro pueden ser eficaces? ¿Es viable un registro por internet? ¿Uno mixto?
- ¿Podemos transitar a modalidades más eficientes y modernas de voto electrónico y/o presencial? ¿Mixtas?
- ¿Cómo garantizar el derecho de los ciudadanos a estar informados, si las campañas políticas están prohibidas en el extranjero?
- ¿Cuáles son, en términos generales, las ventajas y desventajas de la regulación actual?

Metodología

La mesa de discusión tendrá una duración de dos horas (120 minutos) bajo el esquema siguiente:

- Al principio de la sesión, el moderador tendrá cinco minutos para presentar a los conferencistas y posicionar el tema.
- Enseguida, cada conferencista tendrá 15 minutos para exponer el tema.
- Concluyendo las participaciones de los conferencistas, se abrirá un espacio de 30 minutos para que el moderador y el público proceda a realizar preguntas al conferencista.
- Considerando este formato, el moderador deberá plantear reflexiones y preguntas que surgirán de su conocimiento y experiencia, así como de las planteadas por el público asistente.

SEMINARIO

EL MODELO DE VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: PERSPECTIVAS DE REFORMA

Términos de Referencia: Mesa II

La experiencia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Antecedentes

Una vez aprobado el Libro VI del COFIPE, que reguló el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en junio de 2005, el IFE implementó por primera vez este procedimiento. Contó con suficientes recursos para desarrollarlo, sin embargo tuvo poco tiempo para informar y aplicar la ley y los resultados quedaron por debajo de las expectativas esperadas en términos de participación ciudadana. Derivado de las recomendaciones del 2006, el IFE tomó decisiones para abrir una oficina de vinculación para retomar contacto con los mexicanos residentes en el extranjero.

La legislación en la materia se mantuvo intacta en 2008 y con base en ello, se iniciaron los trabajos de planeación en octubre de 2010 entre las diversas áreas del Instituto para programar una estrategia que permitiera cumplir con dos objetivos: incrementar el número de votos y reducir los costos del proyecto.

Contexto para la discusión y líneas discursivas

La Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la Unidad Temporal que atiende la materia, se crearon en enero de 2011 con el propósito de avanzar en la implementación hacia el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Las tareas operativas del proyecto se dividieron entre siete áreas del Instituto: Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral, Difusión y Campañas Institucionales, Comunicación Social, Tecnologías de la Información y en la propia Coordinación del (VMRE). Sin embargo, la colaboración de diversas áreas como la Dirección Jurídica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Servicio Profesional de Carrera, Unidad de Planeación, Transparencia, Administración, Asuntos Internacionales, las oficinas de los consejeros electorales, la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las oficinas de representación del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos, hicieron de la segunda experiencia del VMRE, un proyecto transversal en donde prácticamente colaboró toda la Institución.

Con el fin de facilitar al ciudadano los procedimientos y bajo interpretaciones garantistas de la ley, el IFE a través de diversos órganos —el Consejo General, la Comisión del VMRE, la Comisión Nacional de Vigilancia y los Grupos de Trabajo— aprobó medidas como las siguientes:

- El uso de la Credencial para Votar con Fotografía (CPVF) con terminación 03 para el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
- La eliminación del envío de un comprobante de domicilio, requiriendo que el ciudadano constara directamente el domicilio de residencia en la propia solicitud de inscripción.
- Diez criterios para subsanar errores u omisiones de la Solicitud de inscripción a la LNERE
- La apertura de un micrositio temporal del VMRE.
- Por primera vez, la instalación de equipo y personal del IFE en 30 consulados de los EUA para asistir a los ciudadanos en el llenado de la *solicitud de inscripción* a la LNERE; entre otras medidas.

Con ello, y con el apoyo de los ciudadanos, organizaciones, instituciones públicas y privadas, se obtuvieron resultados acordes a los objetivos planteados (*23% más de participación, 53% menos de recursos financieros en relación a la experiencia anterior*).

Una vez concluido el proceso, el IFE trabaja en la evaluación y sistematización de la experiencia. En ese contexto, las preguntas y temas sobre los cuales girará la discusión en esta mesa son:

- ¿Cómo garantizar el acceso al registro como paso fundamental para el ejercicio del sufragio?
- Beneficios y retos de la planeación estratégica.
- Plazos necesarios para planear, aprobar procedimientos por órganos colegiados, acordar con instituciones, contratar, difundir, implementar, y plazos para el ejercicio del sufragio.
- ¿Cuáles son los límites del marco jurídico vigente para que el IFE pueda innovar, simplificar y facilitar el sufragio?
- Las innovaciones recientes, ¿coadyuvaron a la participación: uso CPVF 03, eliminación comprobante domicilio, consulados, etc.?
- ¿Evitar la compra de espacios en radio y televisión en el extranjero permitió reducir costos y ser coherentes con las medidas en territorio nacional?
- ¿Cómo encontrar un balance entre los costos y las necesidades de difusión en el extranjero, sobre todo en Estados Unidos?
- ¿Es necesario mantener una Unidad permanente de atención a los mexicanos residentes en el extranjero?
- ¿Deben quedar plasmados en la ley mecanismos de colaboración más amplios con las instituciones públicas?
- ¿Qué mecanismos de colaboración se deben establecer con organizaciones, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, etc.?
- ¿Cuál es la percepción de la comunidad en el extranjero en relación al sufragio a distancia? ¿Están interesados? ¿Qué iniciativas se pueden realizar para motivarlos?
- ¿De dónde se informan principalmente los mexicanos residiendo en EUA sobre lo que sucede en México? ¿Y los que residen en el resto del mundo?

Metodología

La mesa de discusión tendrá una duración de dos horas (120 minutos) bajo el esquema siguiente:

- Al principio de la sesión, el moderador tendrá cinco minutos para presentar a los conferencistas y posicionar el tema.
- Enseguida, cada conferencista tendrá 15 minutos para exponer el tema.
- Concluyendo las participaciones de los conferencistas, se abrirá un espacio de 30 minutos para que el moderador y el público proceda a realizar preguntas al conferencista.
- Considerando este formato, el moderador deberá plantear reflexiones y preguntas que surgirán de su conocimiento y experiencia, así como de las planteadas por el público asistente.

SEMINARIO

EL MODELO DE VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: PERSPECTIVAS DE REFORMA

Mesa III

El voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la agenda legislativa de futuro

Antecedente

Durante el periodo comprendido de 1996 a 2005, el Congreso de la Unión, conoció alrededor de 18 iniciativas en materia de voto a distancia presentadas por los legisladores de diferentes partidos políticos. Si bien algunas de ellas no alcanzaron el consenso para ser dictaminadas, sirvieron para establecer lo que a la postre sería el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que reguló el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Después de la primera experiencia y las recomendaciones emitidas de ella, entre 2006 y 2011, se presentaron más de 9 iniciativas de ley para reformar el modelo de VMRE. Sin embargo, ninguna logró concretarse y el Instituto Federal Electoral tuvo que instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero para la elección presidencial de 2012 bajo el mismo marco legal.

Contexto para la discusión y líneas discursivas

- La Reforma Electoral del 2007-2008 dejó intacto el Libro Sexto del COFIPE.
- Las LX y LXI Legislaturas realizaron diversos foros y reuniones en los que se planteaba la necesidad de contar con un modelo de voto a distancia más accesible para la realidad mexicana.
- En el debate de reformas electorales, el voto desde el extranjero es un tema que no ha gozado de la atención necesaria del legislador. Entre los temas prioritarios a discutir se encuentran: el acceso al documento que garantice los derechos de los ciudadanos en el extranjero, requisitos y trámites más sencillos para los interesados que permitan el registro y la votación desde el extranjero, modelo eficiente que garantice derechos y certeza en la elección, uso de nueva tecnologías, entre otros.
- La agenda de atención a los derechos de los migrantes en México está incompleta, aún cuando nuestro País se caracteriza por ser uno de los que más migración produce.
- La planeación, análisis y estudios coadyuvan a realizar mejor las tareas de las autoridades electorales, sin embargo, es necesario que se abran nuevas posibilidades de instrumentación a través de la legislación misma.
- Se requiere abordar y resolver este problema con una visión estratégica, ausente hasta el momento de la agenda del Estado mexicano, con perspectiva de largo plazo.

- Derivado de la última experiencia, se demostró la capacidad para trabajar de forma coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la materia; y quedaron comprobadas las limitaciones del correo postal certificado como mecanismo de envíos.
- La experiencia internacional y local demuestra que existen modalidades de voto en el extranjero más modernas y eficientes.

En ese sentido, se formulan las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la visión del legislador en torno al modelo actual del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero regulado en el Libro Sexto del COFIPE?
¿Existen iniciativas de su grupo parlamentario? ¿Cuáles son las reformas propuestas? ¿Cuáles las prioridades?
¿Qué prioridad tiene este tema dentro de la agenda legislativa propuesta por su partido?
- ¿Habría unificación de criterios por parte de los diferentes Grupos Parlamentarios para consolidar una reforma al marco normativo que regula este modelo?
- ¿Es necesario una reforma legal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que contenga elementos claros que motiven y faciliten el proceso de registro y la emisión del sufragio?
- ¿Cómo mantener el equilibrio entre la garantía al derecho al voto, el acceso a un documento para votar, así como de certeza y equidad en los comicios?
- ¿Podemos transitar a un modelo de registro por internet?
- ¿Podemos transitar a un modelo de votación electrónica, presencial o mixta para mexicanos en el extranjero, presencial? ¿Cuáles serían las restricciones?
- ¿Cuál es la ruta legislativa que se podría seguir para incluir el voto en el extranjero en la agenda de reformas electorales?

Metodología

La mesa de análisis tendrá una duración de dos horas (120 minutos) bajo el esquema siguiente:

- Al principio de la sesión, el moderador tendrá cinco minutos para presentar a los conferencistas y posicionar el tema.
- Enseguida, cada conferencista tendrá 15 minutos para exponer el tema.
- Concluyendo las participaciones de los conferencistas, se abrirá un espacio de 30 minutos para que el moderador y el público proceda a realizar preguntas al conferencista.
- Considerando este formato, el moderador deberá plantear reflexiones y preguntas que surgirán de su conocimiento y experiencia, así como de las planteadas por el público asistente.

SEMINARIO

EL MODELO DE VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: PERSPECTIVAS DE REFORMA

Términos de Referencia: Mesa IV

Experiencias comparadas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Antecedentes

El voto en el extranjero apareció por primera vez en los Estados Unidos hace más de 150 años. Actualmente existen más de 110 países cuyas legislaciones permiten el voto a distancia desde múltiples modalidades y características, siendo México un país que se sumó recientemente a estas iniciativas en el año 2005.

Se ha documentado que las experiencias internacionales de voto de ciudadanos en el extranjero son tan variables que su comparación no es viable. Ello recae fundamentalmente en la diversidad de características de cada diáspora, la historia y cultura democrática del país, los sistemas electorales en los países de origen, el sistema de registro, el sistema de votación, los cargos de elección por los que pueden votar los migrantes, la posibilidad de representación y lograr llegar hasta el voto de los extranjeros en los países receptores.

Dado que el 90% de los mexicanos en el exterior se encuentra en los Estados Unidos, la aprobación del sufragio a distancia en México, fue analizado desde perspectivas de seguridad migratoria para los ciudadanos, de certeza en la equidad y certeza del sistema electoral e, incluso, de la mesura de la buena vecindad con el país receptor. El modelo de registro y votación por correo postal certificado únicamente para elegir al Presidente fue el modelo adoptado por el Legislador en México y el cuál está vigente a la fecha.

Contexto para la discusión y líneas discursivas

Entre los temas nodales a determinar para una votación desde el extranjero se encuentran:

- Las características del registro: existen diversas modalidades como la vía postal, la presencial, por delegación de poder, electrónico, Internet o mixta. También los plazos para el registro y los mecanismos de información de los mismos son elementos a considerar. Cada país tiene modalidades de registro distintas que dependen en gran medida de si los países cuentan con un registro de sus ciudadanos residentes en el extranjero y la vía por la cual la actualizan. Como el caso de España, que notifica directamente a los ciudadanos en sus domicilios en el extranjero, que deben registrarse para votar.

- El registro también está relacionado al documento o instrumento que permite el acceso al derecho y valida que el ciudadano pueda votar desde el extranjero. En el caso de México, el requisito fundamental es el envío de una fotocopia de la Credencial para Votar con Fotografía (CPVF), documento únicamente expedido en México. La mayoría de los países resuelven este criterio con un documento único de identidad o con documentos oficiales expedidos en el extranjero. La diferencia fundamental reside en que estos documentos, como es el caso de Honduras, Perú o Colombia, pueden ser tramitados por los ciudadanos en el extranjero, mientras en México el documento requerido sólo puede tramitarse en territorio mexicano.
- Los requisitos para votar: los cuales pueden recaer en la comprobación de la nacionalidad, del domicilio, tiempo de residencia y hasta contribuciones fiscales. La ciudadanía es generalmente el requisito base para el derecho al voto en el extranjero, sin embargo, dada la movilidad humana cada vez más países aceptan la binacionalidad. Algunos países como Canadá o Filipinas exigen a sus ciudadanos regresar a sus países de origen cada determinado número de años para tener derecho a votar desde el extranjero y, en el mismo sentido, países como Alemania o Nueva Zelanda solicitan a sus ciudadanos un número de años de residencia específico en sus países de origen. El caso mexicano es particular dado que la mayoría de los ciudadanos en el extranjero cuentan con un estatus migratorio irregular y por ende no ejercen sus derechos en ningún país, ni en el país de origen ni el de recepción. En este sentido ¿cómo dejar garantizado su derecho?
- Las características de la votación para el ciudadano. De los estudios realizados por el IFE e IDEA internacional en 2006, de los 110 países con programas de voto en el extranjero, 54 tienen voto presencial, 25 voto postal, 4 voto por delegación de poder y 27 esquemas mixtos. Mientras algunos países únicamente permiten la modalidad postal para ejercer este derecho, la mayoría permiten el voto personal u ofrecen modalidades mixtas que incluyen ambos mecanismos. Ciertos países han avanzado sobre el uso de medios electrónicos para el registro y voto desde el extranjero, como Austria, Estonia, Francia, los Países Bajos y Suiza. De ellos, los Países Bajos volvieron a la modalidad presencial mediante urnas electrónicas.
- La obligatoriedad o no del ejercicio del derecho. Referente a las sanciones que pudieran aplicarse al ciudadano en caso de no votar. En países como Brasil y Perú, el voto es obligatorio y se aplican sanciones tales como alguna restricción o limitante para realizar trámites administrativos, entre otros.

Preguntas clave en la mesa:

- ¿Cuáles son las experiencias más exitosas de voto en el extranjero en el mundo y por qué?
¿Qué características tiene el país y el modelo?
- ¿Cuáles son los aspectos que incentivan al ciudadano a continuar ejerciendo sus derechos desde el extranjero?
- ¿Cuál es la experiencia de la votación en el extranjero de España y Canadá?
- ¿Cuáles son las experiencias más reconocidas en Europa y en qué basan su éxito o fortaleza?

-
- ¿Qué perspectivas se señalan en el mundo en relación al voto en el extranjero?
 - ¿Las recientes experiencias en Perú, República Dominicana y el Salvador de voto en el extranjero pueden ser referentes en la región latinoamericana? ¿Qué diferencias tienen sus legislaciones en relación a la mexicana? ¿Qué características tienen sus realidades migratorias?
 - ¿Podemos colaborar a nivel regional entre autoridades electorales para facilitar el derecho al voto de los connacionales que residen en los Estados Unidos?
 - ¿Cómo garantizar derechos inalienables del ciudadano, dada la movilidad humana internacional?
 - ¿Debe México transitar a otras modalidades de registro y votación desde el extranjero como la presencial, electrónica o mixta?
 - ¿Cómo regulan otros países las campañas políticas en el extranjero?

Metodología

La mesa de discusión tendrá una duración de dos horas (120 minutos) bajo el esquema siguiente:

- Al principio de la sesión, el moderador tendrá cinco minutos para presentar a los conferencistas y posicionar el tema.
- Enseguida, cada conferencista tendrá 15 minutos para exponer el tema.
- Concluyendo las participaciones de los conferencistas, se abrirá un espacio de 30 minutos para que el moderador y el público proceda a realizar preguntas al conferencista.
- Considerando este formato, el moderador deberá plantear reflexiones y preguntas que surgirán de su conocimiento y experiencia, así como de las planteadas por el público asistente.

SEMINARIO

EL MODELO DE VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: PERSPECTIVAS DE REFORMA

Términos de Referencia: Mesa V

¿Hacia un nuevo modelo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Antecedentes

Después de la reforma política constitucional de 1996 que posibilitó el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), el IFE, atendiendo el mandato legal, estableció una comisión de especialistas en 1998 que procedió a la identificación de las condiciones objetivas y jurídicas para la realización de elecciones fuera del territorio nacional, así como a la elaboración y evaluación del rango más amplio posible de modalidades para el ejercicio del voto en el extranjero, las cuales debían garantizar condiciones aceptables de cobertura, seguridad y equidad del proceso electoral en el exterior, similares a las que prevalecen en el país que permitieran reglamentar este derecho.

Dicha comisión de especialistas, concluyó que era técnicamente viable llevar a cabo la elección presidencial del año 2000 con la participación de los votantes mexicanos en el exterior y que para ello era posible acudir a diversas modalidades para la emisión del voto, que cumplieran con la racionalidad jurídica del sistema electoral mexicano.

Así, después de dieciocho iniciativas de ley y siete años, el 28 de junio de 2005, la Cámara de Diputados aprobó la minuta remitida por el Senado para reglamentar el VMRE con la adición de un Libro Sexto al COFIPE intitulado “Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, mediante la siguiente modalidad: voto exclusivamente para Presidente de la República, registro temporal para votar previa solicitud de inscripción mediante correo postal a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), para lo cual la Credencial para Votar con Fotografía (CPVF) es requisito indispensable, y donde el voto del ciudadano debe ser enviado por correo postal certificado, y cuyo escrutinio y cómputo se realiza en territorio nacional, entre las características principales.

De esta manera, el modelo aprobado ha sido aplicado en dos elecciones presidenciales (2006 y 2012) en la que cada experiencia ha tenido sus particularidades. La primera contó con recursos financieros suficientes para desarrollar el modelo por primera vez, así como con un gran entusiasmo de la comunidad en el extranjero; sin embargo, estuvo marcada por enormes expectativas de participación que frente a la complejidad del modelo y el corto tiempo para implementar la ley,

trajeron enormes críticas al modelo, a las instituciones e incluso a señalar la falta de interés de los ciudadanos por ejercer el sufragio.

La segunda experiencia pudo planearse con antelación, dada la toma de decisiones anticipadas en el Instituto Federal Electoral, y se caracterizó por una mayor organización de procedimientos, reglamentación interna, innovaciones que simplificaron y facilitaron al ciudadano su registro, acuerdos y convenios con instituciones que coadyuvaron a cumplir con los objetivos de promoción, difusión, comunicación y del ejercicio del sufragio, así como la voluntad de los órganos internos del Instituto (CG, comisiones, representaciones de los partidos políticos y del poder Legislativo) y hasta del Tribunal Electoral (aprobación del uso de la credencial terminación 03) para favorecer el ejercicio del derecho al voto. Además, con las previsiones anticipadas en 2010, se logró el empleo eficiente los recursos financieros y reducir en más del 53% el gasto erogado en relación al 2005-2006, en precios constantes.

Entre otras actividades realizadas, el IFE organizó un Foro académico en la Ciudad de Chicago, Illinois, en enero de 2012, previo al cierre de la inscripción para el registro del voto de los mexicanos en el extranjero, invitando a representantes de los siete partidos políticos nacionales (*Foro Construyendo la Democracia: historia e Ideología de los partidos políticos en México*, Universidad de Notre Dame, Chicago, Illinois). En este Foro, se planteó la necesidad de impulsar las modificaciones necesarias en la materia y de lograr los acuerdos pertinentes para atender las demandas de la comunidad en el extranjero. Actualmente, el IFE trabaja en la sistematización de la segunda experiencia y en un estudio externo sobre el voto en el extranjero.

Contexto para la discusión y líneas discursivas

Los resultados y hallazgos de las dos experiencias permitirán realizar análisis en torno al modelo, las características de la participación de los ciudadanos en el extranjero, las medidas implementadas, las lecciones aprendidas y las áreas de oportunidad hacia el futuro.

Las evaluaciones y diagnósticos permitirán contar con elementos invaluable para la mejora; sin embargo, existen preguntas concretas para el debate electoral y sobre todo, la necesidad de encontrar respuestas que den soluciones tangibles para atender el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Entre ellas, se propone que la mesa gire en torno a las siguientes:

- Los diversos análisis señalan que ha votado menos del 1% de los potenciales electores en el extranjero. Aseveración que requiere matizarse, ya que no existen elementos para conocer cuántos ciudadanos en el extranjero poseen la credencial para votar o la han tramitado previo a su emigración. Solo existen proyecciones derivadas de la Verificación Nacional Muestral realizada en territorio nacional. Por ello, la primera pregunta es: ¿cuántos mexicanos residen fuera del país, cuántos residen únicamente en Estados Unidos, y en qué países se concentra la mayor cantidad de migrantes mexicanos?. De los ciudadanos mexicanos en el extranjero, ¿cuántos residen en los EUA y cuántos en otros países?. De ellos, ¿cuántos poseen la credencial para votar en el extranjero y cuántas de ellas son vigentes?

- La legislación señala que la Credencial para Votar se emite a través de la DERFE en las Juntas Locales y Distritales (art. 171 del COFIPE), ¿puede el IFE emitir credenciales para votar en el extranjero con las mismas características nacionales respecto a domicilio y datos personales?, ¿Puede emitir las en el extranjero o enviarlas por algún medio sin que sea una causal de impugnación?
- ¿Es viable ampliar la colaboración con la SRE para realizar la expedición de credenciales en las sedes diplomáticas?
- ¿Se podría realizar el registro de los mexicanos en el exterior de forma presencial en sedes diplomáticas? ¿qué leyes, reglamentos o procedimientos y convenios deberían considerarse para ello, tanto a nivel nacional como internacional?
- ¿Existe la voluntad política para lograr una reforma en materia de VMRE?
- ¿Existe la confianza en las instituciones para que México cuente con un modelo mixto de voto en el extranjero: presencial, postal y/o electrónico?
- ¿Tiene viabilidad hacia el 2018, el modelo de voto postal?
- ¿Estamos listos para el registro en línea y para el voto electrónico a nivel nacional?
- ¿Existen las condiciones para que los partidos y candidatos realicen campañas en el extranjero como hacen otros países? ¿Qué mecanismos son necesarios para las instituciones electorales para sancionar o fiscalizar?
- ¿Es viable y factible la ampliación de plazos de registro y votación? ¿es viable su cercanía a la jornada electoral para contar con un voto más razonado?
- ¿Como se solventarán las necesidades de escrutinio y cómputo en un Local Único en caso de reformas al modelo?
- ¿Podemos modificar el modelo, adecuarlo, o se requiere sustituirlo completamente y realizar una reforma integral al Libro Sexto?
- En términos generales, ¿es necesario definir con precisión un modelo desde el COFIPE, en aras de la certeza electoral, o se puede generar un esquema flexible, que deje ciertas decisiones técnicas en manos del IFE?
- ¿Es adecuado prefigurar un modelo único, o conjugar diversas alternativas con el objeto de maximizar el ejercicio del sufragio de los mexicanos desde el extranjero?

Metodología

La mesa de discusión tendrá una duración de dos horas (120 minutos) bajo el esquema siguiente:

- Al principio de la sesión, el moderador tendrá cinco minutos para presentar a los conferencistas y posicionar el tema.
- Enseguida, cada conferencista tendrá 15 minutos para exponer el tema.
- Concluyendo las participaciones de los conferencistas, se abrirá un espacio de 30 minutos para que el moderador y el público proceda a realizar preguntas al conferencista.
- Considerando este formato, el moderador deberá plantear reflexiones y preguntas que surgirán de su conocimiento y experiencia, así como de las planteadas por el público asistente.